

PODER ESPECIAL

PRIMERA.- OTORGANTE: Nosotros, Ricardo Coutinho de Sena y Roberto José Rodrigues, en nuestra calidad de Directores y como tales representantes de la sociedad **ANDRADE GUTIERREZ ENGENHARIA S.A.**, compañía constructora internacional organizada y que labora bajo disposiciones legales de la República de la República Federativa de Brasil, teniendo sus oficinas principales en la ciudad de Belo Horizonte, en la Avenida do Contorno, n.º 8.123, CEP 30110-937, capaces en derecho para obligar y contratar en nombre de la Sociedad, libre y voluntariamente, y por los derechos que representamos, otorgamos poder especial, de conformidad a las estipulaciones que siguen.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La Sociedad **ANDRADE GUTIERREZ ENGENHARIA S.A.**, es una empresa internacional de construcción, organizada y que labora, bajo las disposiciones legales de la República Federativa de Brasil; su objeto social está relacionado, entre otros, con la ejecución, administración y desarrollo de proyectos de construcción e ingeniería civil en general; b) La Sociedad **ANDRADE GUTIERREZ ENGENHARIA S.A.**, mantiene en el Ecuador intereses e inversiones a través de la propiedad de Acciones en la compañía ecuatoriana denominada **CONSAMAZÓNICA S.A.**, empresa identificada con el Registro Único de Contribuyentes número **1791240308001**, con domicilio permanente en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, cuyo objeto social y actividad principal está relacionada, entre otras, con obras y servicios de la construcción, así como, con la ejecución de construcciones de ingeniería civil de gran envergadura.

TERCERA.- APODERADO: Con los antecedentes expuestos, los otorgantes, en la calidad arriba invocada otorgan poder especial y suficiente cual derecho se requiere en favor del señor **DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ**, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número **0501421481**, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Abogado, con domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, República del Ecuador.

QUARTA.- PODER: El apoderado está facultado y goza de los poderes necesarios para que actúe en nombre y en representación de la sociedad **ANDRADE GUTIERREZ ENGENHARIA S.A.**, en los actos y asuntos de carácter legal que se presenten en la República del Ecuador y que estén relacionados con su inversión a través de la propiedad de las Acciones en la compañía **CONSAMAZÓNICA S.A.** En especial, el Apoderado está facultado para que asista, participe y vote, de acuerdo como instruido por la sociedad **ANDRADE GUTIERREZ ENGENHARIA S.A.**, en las Juntas Ordinarias, Universales o Extraordinarias. Por tanto, el apoderado está plenamente autorizado para actuar con voz y voto e intervenir directamente en las resoluciones que las Juntas Generales tomen con relación a los asuntos a ser tratados, gozando de las facultades de representación y de las que a nuestra representada le correspondan como Accionista de la Compañía **CONSAMAZÓNICA S.A.** El Apoderado está facultado para emitir, conceder u otorgar, cada vez que fuere necesario, una lista completa de todos los socios, accionistas o miembros que conformen la Sociedad **ANDRADE GUTIERREZ ENGENHARIA S.A.**, con la indicación de sus nombres, apellidos y estados civiles, si fueren personas naturales, o la denominación o

NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA
Shyris y Suedia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.



1/2



razón social, si fueren personas jurídicas y, en ambos casos, sus nacionalidades y domicilios, la misma que podrá ser suscrita y certificada ante Notario Público. El Apoderado, está facultado para participar en las Juntas que se realicen para decidir y resolver sobre la designación de administradores, reforma de Estatutos de **CONSAMAZÓNICA S.A.**, desde que previamente autorizado, caso a caso, por escrito, por la sociedad **ANDRADE GUTIERREZ ENGENHARIA S.A.** El Apoderado está investido de poderes para realizar cualquier acto determinado por las Leyes del Ecuador, en particular, para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones a nombre de la Mandante. Sin que esto implique, por ningún motivo ni circunstancia, que el Apoderado sea responsable ni directo ni indirecto de las obligaciones de la compañía extranjera **ANDRADE GUTIERREZ ENGENHARIA S.A.** El presente mandato no incluye poderes para, en nombre de **ANDRADE GUTIERREZ ENGENHARIA S.A.**, enajenar o hipotecar bienes inmuebles, emitir pagarés, letras de cambio, tomar cualquier tipo de financiamiento y préstamo, ceder derechos de crédito, otorgar garantías reales o personales, así como votar en las Juntas Ordinarias, Universales o Extraordinarias de **CONSAMAZÓNICA S.A.** que traten sobre el aumento de capital, disolución y liquidación, transformación, fusión o división de la sociedad emisión de bonos, enajenación de activos, para la cual de ser el caso, recibirá autorización e instrucciones expresas de la Mandante. Al efecto se confiere al Apoderado, con las limitaciones estipuladas en el presente documento, todas las facultades comunes a los procuradores, incluso las especiales consignadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, por lo que ninguna autoridad pública o privada de ese país podrá alegar insuficiencia de Poder. El presente poder especial tendrá una vigencia de 12 (doce meses), contados a partir de 21 de julio de 2016.



Andrade Gutierrez Engenharia S.A.

[Handwritten signature]

Ricardo Coutinho de Sena
Director Presidente

[Handwritten signature]

Roberto José Rodrigues
Director Jurídico



130 Ofício de Notas - Tabelião Luiz Fernando Carvalho de Faria
Av. Rio Branco 133 - Grupo 312 - RJ - Tel. 2224-8473 - NO sílaete
Reconheço por semelhança a(s) firma(s): ROBERTO JOSE RODRIGUES-132F/0
277-EBRF910134FOR, RICARDO COUTINHO DE SENA-EBRF91014)6MX, #-----
Rio de Janeiro, 26 de Julho de 2016 às 10:44:49
2- Em Testemunha da verdade
LEANDRO FERREIRA LEITE - Autorizado - LFL - 18
Total R\$13,36
Validação somente com selo eletrônico.
EBRF91013 FOR EBRF91014 6MX Consulte em <https://www3.tjrj.jus.br/sitepublico>

130 Ofício de Notas
Leandro Ferreira Leite
Corretor
Matr. nº 18174

MINISTÉRIO DAS RELAÇÕES EXTERIORES
EMBAXADORIA DE REPRESENTAÇÃO NO RIO DE JANEIRO
SEÇÃO CONSULAR
Reconheço verdadeira, por semelhança a assinatura
assimada, com o sinal CONSULAR-ERERIO.
A presente autenticação não implica aceitação
do conteúdo do documento

[Handwritten signature]
Ingrid Salles da Cunha Carneiro
Oficial de Chancelaria





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN RIO DE JANEIRO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 77/2016

Quien suscribe JUAN CARLOS BRIVIO BORJA, AGENTE CONSULAR en la Ciudad de RIO DE JANEIRO, BRASIL, certifica que la firma de INGRID FALKE DA CUNHA CARNEIRO, OFICIAL DE CANCELLERIA DEL SECTOR CONSULAR DEL M.R.E - ITAMARATY que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador, aclarando que la autenticación precedente no prejuzga el contenido o la forma del documento legalizado.

RIO DE JANEIRO, 3 de Agosto del 2016

Juan Carlos Brivio Borja
JUAN CARLOS BRIVIO BORJA
AGENTE CONSULAR

Arancel Consular: III 15,7

Valor: US \$ 50,00



LEG<<S>> <<RIO DE JANEIRO>> <<795451>>

LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 2009, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CEIN 1999, la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito a,

[Signature]
09 MAR 2017

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Dra. Rocío García C.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyrís y Suecia Eba.
Dra. Rocío García C.

27 JUL 2016

CERTIFICADO

[Handwritten Signature]
Ingrid Fialho da Cunha Carneiro
Oficial de Consularia

Yo, ROBERTO JOSÉ RODRIGUES, con domicilio en Praia de Botafogo, 186, 19º piso, Brasil, que ocupo el cargo de Director Jurídico de Andrade Gutierrez Engenharia S/A, sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de la República Federativa de Brasil, con domicilio en Avenida do Contorno, 8.123, Belo Horizonte, Estado de Minas Gerais, Brasil ("la Sociedad"), por el presente documento, certifico, en representación de la Sociedad, que:

1. El señor Ricardo Coutinho de Sena e yo mismo, Directores otorgantes de los poderes que confieren las facultades de representación especiales de Andrade Gutierrez Engenharia S.A. al apoderado señor DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 050142148-1, mayor de edad, casado, de profesión abogado, con matrícula profesional número 412 C.A.X., domiciliado en la avenida Cristóbal Colón número E4-105 y 9 de Octubre, edificio "Solamar", sexto piso, oficina No. 610, Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, nos encontramos debidamente facultados para actuar como representantes de la Sociedad y otorgar poderes en su nombre en los términos en que han sido otorgados, siendo ello según las leyes de la República Federativa de Brasil, conforme al Estatuto de la Sociedad y ratificación de Elección de Directorio adoptados por Asamblea General Extraordinaria de los accionistas de la Sociedad en fecha 24 de febrero de 2016;
2. Los acuerdos adoptados en la Asamblea General Extraordinaria de los accionistas de la Sociedad en fecha 24 de febrero de 2016 han sido tomados de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de la Sociedad y según las leyes de la República Federativa de Brasil, y son verdaderos, completos y válidos; y
3. Finalmente, certifico que, en mi calidad de Director Jurídico, cuento con autoridad suficiente para emitir este Certificado en representación de Andrade Gutierrez Engenharia S.A..

Andrade Gutierrez Engenharia S.A.

Firma: *[Handwritten Signature]*
Nombre: ROBERTO JOSÉ RODRIGUES
Cargo: Director Jurídico
Fecha: 21 de Julio de 2016

[Stamp: RECEBIDO]

130 Ofício de Notas - Tabelião Luiz Fernando Carvalho de Paris
Av. Rio Branco 133 - Grupo 342 - RJ - Tel. 2224-8423 - Nº 311422
Reconheço por semelhança a(s) firma(m)s de
ROBERTO JOSE RODRIGUES-1327277-EBRF91011
2º TVX. #
Rio de Janeiro, 26 de Julho de 2016 às 10:44:33
Em Testemunho da verdade:
LEANDRO FERREIRA LEITE - Autorizado - LFL - 18
Total R\$6,00
Válido somente com selo eletrônico.
E01F91012 TVX Consulte em <https://www1.tjri.jus.br/pt/república>

NOTARIA DE COMO SBT
Shyris y Suécia Esq
Dra. Raquel Garcia

130 Ofício de Notas
Luiz Fernando Carvalho de Paris
Leandro Ferreira Leite
Es. Jussara
Mo. 20/176



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN RIO DE JANEIRO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 79/2016

Quien suscribe JUAN CARLOS BRIVIO BORJA, AGENTE CONSULAR en la Ciudad de RIO DE JANEIRO, BRASIL, certifica que la firma de INGRID FALKE DA CUNHA CARNEIRO, OFICIAL DE CANCELLERIA DEL SECTOR CONSULAR DEL M.R.E - ITAMARATY que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador, aclarando que la autenticación precedente no prejuzga el contenido o la forma del documento legalizado.

RIO DE JANEIRO, 3 de Agosto del 2016

Juan Carlos Brivio Borja
JUAN CARLOS BRIVIO BORJA
AGENTE CONSULAR

Arancel Consular: III 15.7

Valor: US \$ 50,00



LEG<<7>> <<RIO DE JANEIRO>> <<795453>>



LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad conferida en el Art. 1ro del Decreto No. 2380 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1971, en cumplimiento el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito, E.

[Signature]
9 MAR 2017
NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
Av. 10 de Agosto 1040-1042 QUITO

[Signature]
NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.